



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 075 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 19 MAR 2021

VISTO: El Informe Nº 019-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. Nº 1756333 y Reg. Exp. Nº 1138234, el Informe Nº 018-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Informe Nº 011-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-mov, el Informe Nº 024-2021/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGTDyDS, el Informe Nº 001-2021/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS/rdrh y el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Región Huancavelica (PDCRH); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley Nº 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley Nº 29664, aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en el ámbito jurisdiccional regional; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Gobernador del Gobierno Regional constituye, preside y convoca la Plataforma;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 180-2013-PCM se aprueba los “Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”, con la finalidad de brindar soporte normativo y técnico para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil – PDC, con el fin de lograr su participación, como elementos de apoyo para los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación;

Que, el sub numeral 6.2.1 del numeral 6.2 de los “Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”, en el literal a) precisa que, es función de la Plataforma de Defensa Civil aprobar su Reglamento Interno de Funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes. En tanto, el sub numeral 6.3.2 del numeral 6.3 menciona como una de las funciones específicas del Secretario Técnico, elaborar y proponer el Reglamento Interno de la PDC;

Que, a tenor de lo señalado, la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible del Gobierno Regional de Huancavelica, en su condición de Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil Regional - PDCR, ha elaborado y pone a consideración de este Despacho el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Región Huancavelica (PDCRH) que tiene por objetivo normar la organización, constitución, funcionamiento y evaluación de la Plataforma de Defensa Civil de la Región Huancavelica, conforme al Reglamento de la Ley Nº 29664, Ley que crea el





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 075 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 19 MAR 2021

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM. En consecuencia, habiendo sido revisado por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, como órgano técnico normativo, amerita su aprobación mediante el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Región Huancavelica (PDCRH), documento que en calidad de anexo y en doce (12) folios forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todos los actos administrativos y/o cualquier otra disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CDTR/cgnc



REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA REGIÓN HUANCVELICA (PDCRH)

*Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión
del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible*

Huancavelica, enero 2021

ÍNDICE

CAPÍTULO I :	ASPECTOS GENERALES	PAG. 03
CAPÍTULO II :	DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA REGIÓN HUANCVELICA	PAG. 06
CAPÍTULO III :	INFRACCIONES Y SANCIONES	PAG. 11
CAPÍTULO IV :	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES	PAG. 11



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana,
Gestión del Riesgo de Desastres y Meteorología Sostenible

Ing. Rafael Duarte Rojas Huanqui
CIP. 96561

REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA REGIÓN HUANCVELICA - PDCRH

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo 1º.- Objetivo

Normar la organización, constitución, funcionamiento y evaluación de la Plataforma de Defensa Civil de la Región Huancavelica, conforme al reglamento de la Ley N° 29664, "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SINAGERD" y su reglamento aprobado con DS N° 048-2011.PCM.

Artículo 2º.- Finalidad

Brindar soporte normativo y técnico, para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil de la Región Huancavelica - PDCRH, con el fin de lograr su participación, como elementos de apoyo para la implementación de los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, que permita afrontar una emergencia y/o desastre.

Artículo 3º.- Base Legal

- Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 048 - 2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664.
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento, para las entidades del Gobierno Nacional.
- Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil".
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueban el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGER.
- Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificaciones.
- Ley N° 30055 que modifica la Ley N° 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 4º.- Alcance

Las disposiciones establecidas en el presente reglamento son de aplicación para los gobiernos locales, instituciones públicas y privadas, Policía Nacional del Perú, Ejército Peruano, Cuerpo General de Bomberos del Perú, ONGs, universidades, institutos de



educación superior, empresas, organizaciones sociales de base y toda aquella instancia que integra la Plataforma de Defensa Civil de la Región Huancavelica PDCRH, de acuerdo a sus competencias.

Artículo 5°.- De su Constitución.

- 5.1. La Plataforma de Defensa Civil de la Región de Huancavelica, para su constitución es de responsabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, para ello cuentan con la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, instituciones públicas y privadas, universidades, gobiernos locales, empresas privadas, ONGs, colegios profesionales y demás instituciones con representación en el ámbito regional, existentes en el departamento de Huancavelica, que apoyan y participan en la Plataforma de Defensa Civil de la Región de Huancavelica.
- 5.2. La organización y constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Región Huancavelica, se realizará mediante la promulgación de la Resolución Ejecutiva Regional.
- 5.3. Las Plataformas de Defensa Civil de la Región Huancavelica, funciona en el ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional de Huancavelica, con el apoyo de organismos técnico científico vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, existentes en el ámbito jurisdiccional de la región Huancavelica y el nivel nacional.

Artículo 6°.- Términos Básicos

Para fines de este reglamento se entiende por:

- a) **Plataforma de Defensa Civil (PDC):** Es el espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. Convocado, constituido y presidido por el Gobierno Regional de Huancavelica, con la obligación de participantes de los gobiernos locales, instituciones públicas y privadas, colegios profesionales, instituciones educativas superiores, instituciones castrenses y organizaciones sociales a través de sus representantes.
- b) **Secretario Técnico:** Funcionario del Gobierno Regional Huancavelica, responsable de facilitar y apoyar al presidente de la Plataforma de Defensa Civil de la Región de Huancavelica; en labores de convocatoria, ejecución y seguimiento de reuniones de la Plataforma de Defensa Civil, así como en la constitución y operatividad de propia Plataforma de Defensa Civil Regional.



- c) **Gestión del Riesgo de Desastres: (GRD)** es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de emergencias y desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquella relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.
- d) **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres: (SINAGERD)** Sistema Interinstitucional, sinérgico descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos de instrumentos de la gestión del riesgo de desastres.
- e) **Gestión Prospectiva:** Es el conjunto de acciones que se planifica y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el territorio.
- f) **Gestión Correctiva:** Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir o minimizar el riesgo existente.
- g) **Gestión Reactiva:** Es el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo.
- h) **Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres: (CENEPRED)** Es el organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa que tiene como función principal asesorar, desarrollar, coordinar y facilitar la implementación de los procesos de estimación, prevención y reducción de riesgo de desastres, así como del proceso de reconstrucción.
- i) **Instituto Nacional de Defensa Civil: (INDECI)** Es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa con la responsabilidad de asesorar, coordinar y facilitar la implementación de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- j) **Preparación:** Acciones de planeamiento, desarrollo de capacidades, organización de la sociedad, entre otros, para anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastre o situaciones de peligro inminente a fin de procurar una óptima respuesta.
- k) **Respuesta:** Conjunto de acciones y actividades, que se ejecutan ante una emergencia o desastre, inmediatamente ocurrido este, así como ante la inminencia del mismo.
- l) **Rehabilitación:** Conjunto de acciones conducentes al restablecimiento de los servicios públicos básicos indispensables e inicio de la reparación del daño físico, ambiental, social, y económico en la zona afectada por una emergencia o desastre.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
Oficina Regional de Defensa Militar, Seguridad Civil y
Gestión del Riego de Desastres y Desarrollo Sostenible
Ing. Rafael Dyrte Rojas Huangqui
DIP: 96551

CAPÍTULO II DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA REGIÓN HUANCVELICA - PDCRH

Artículo 7°.- De los Integrantes

Integran la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional de Huancavelica (PDCRH), los alcaldes provinciales de Acobamba, Angaraes, Castrovirreyna, Churcampa Huancavelica, Huaytará y Tayacaja, los gerentes sub regionales de Acobamba, Angaraes, Castrovirreyna, Churcampa, Huaytará y Tayacaja, los directores regionales de entidades públicas y privadas, empresa, ONGs, universidades, institutos de educación superior, Ejército Peruano, Policía Nacional de Perú, Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, colegios profesionales, organizaciones sociales, organizaciones humanitarias, con representación a nivel regional, organismos técnico científico, vinculadas a la gestión del riesgo de desastres y representantes de las entidades de primera respuesta, de acuerdo a Ley, existentes en el departamento de Huancavelica; los mismos que deben cumplir y considerar lo siguiente:

- a) Nombrar a los representantes de las entidades que conforman la Plataforma de Defensa Civil de la Región Huancavelica, de acuerdo a la norma y leyes vigentes.
- b) Los representantes que asistan a las reuniones de la Plataforma de Defensa Civil de la Región Huancavelica, deberán tener poder decisión y ser de nivel directivo.

Artículo 8°.- De la Conformación

La Plataforma de Defensa Civil de la Región de Huancavelica - PDCRH, será constituida mediante la expedición de la Resolución Ejecutiva Regional, integrado por los siguientes cargos:

- a) Titular del Gobierno Regional Huancavelica, quien lo preside.
- b) Director de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible – En la condición de Secretario Técnico.
- c) En su condición de miembros:
 - Los alcaldes provinciales de Acobamba, Angaraes, Castrovirreyna, Churcampa Huancavelica, Huaytará y Tayacaja.
 - Los Gerentes Sub Regionales de Acobamba, Angaraes, Castrovirreyna, Churcampa, Huaytará y Tayacaja.
 - Colegios profesiones, directores regionales de las entidades públicas y privadas, con representación en el ámbito regional.
 - Jefes y/o representantes de ONGs, universidades públicas y privadas, Institutos de Educación Superior relevantes en la región de Huancavelica.



- El Ejército Peruano, Policía Nacional de Perú, Cuerpo General de Bomberos del Perú con representación en el ámbito regional.
- Organizaciones sociales de base, organizaciones humanitarias, organismos técnico científico, vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, existentes en el departamento de Huancavelica.
- Otros que, en sesión de la Plataforma de Defensa Civil Regional, se estime por conveniente.

Artículo 9°.- De las Funciones Generales

- a) Aprobar el reglamento Interno de Funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad mas uno de sus integrantes.
- b) Promover al Gobierno Regional de Huancavelica, se emitan normas, protocolos y procedimientos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, ante la ocurrencia de la emergencia y/o desastre en la jurisdicción del departamento de Huancavelica.
- c) Proporcionar al Gobierno Regional de Huancavelica, información sobre los recursos disponibles de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, con el objeto de contribuir sus capacidades operativas, de organización y logística para implementar la Gestión Reactiva.
- d) Participar de manera organizada bajo el liderazgo del Gobernador Regional de Huancavelica, en la atención a afectados y damnificados, en caso de emergencia o desastres, a requerimiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica.
- e) Contribuir en la formulación o adecuación de planes específicos por proceso de preparación, respuesta y rehabilitación, por las entidades integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Región de Huancavelica.
- f) Participar en el desarrollo y fortalecimiento de los Sistemas de Alerta Temprana, en zonas emblemáticas expuesta a un riesgo inminente, ante la eventualidad de la ocurrencia de un evento destructivo.
- g) Apoyo con integrantes capacitados de sus entidades, para la aplicación y formulación de las fichas EDAN-PERU, en zonas de emergencia o desastre, a solicitud del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica.
- h) Participación organizada en el desarrollo de acciones relacionadas al proceso de la preparación, respuesta y rehabilitación; ante la ocurrencia de una eventual emergencia y/o desastres, para asistir con la ayuda humanitaria necesaria, para alcanzar la normalización progresiva en la servicios básicos y recuperación de los medios de vida, de acuerdo a sus competencias de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Región de Huancavelica.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
Oficina Regional de Defensa Nacional, Científica y Comunitaria,
Gestión del Riesgo de Desastres y Desastros Socioambiental
Ing. Rafael Dávila Rojas Huangqui
C.P. 98551

- i) Formular y proponer estrategias urgentes e inmediatas, al Gobierno Regional de Huancavelica, gobierno local alguno y/o sector afectado, para la atención y recuperación hacia una normalidad de convivencia segura, de poblaciones, sectores y/o áreas geográficas impactadas por la materialización de un peligro y/o fenómeno extremo, que dieron origen a una emergencia y/o desastre. Así como a la identificación de peligros y riesgo inminente de poblados o infraestructura pública.

Artículo 10°.- De las Funciones Especificas

10.1. Del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil

- a) Organizar y constituir la Plataforma de Defensa Civil de la Región Huancavelica - PDCRH, mediante acto resolutivo regional.
- b) Convocar, presidir y participar en las sesiones de la PDCRH, función indelegable.
- c) Impulsar la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas en apoyo a los procesos de la Gestión Reactiva.
- d) Disponer se facilite un ambiente físico debidamente implementado, donde se reúnan los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Región Huancavelica.

10.2. Del Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil

- a) Presentar al presidente de la PDCRH el proyecto de agenda de las sesiones programadas.
- b) Elaborar y proponer el reglamento interno de funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Región Huancavelica.
- c) Llevar el registro de actas y mantener el acervo documentario de la Plataforma de Defensa Civil de la Región Huancavelica.
- d) Contar con un directorio actualizado de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Región Huancavelica.
- e) Asesorar a los integrantes de la PDCRH en lo que corresponda a los procesos de la Gestión Reactiva.
- f) Mantener informados a los integrantes de la PDCRH, respecto a las diversas actividades relacionadas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

10.3. De los Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil

- a) Participar en los procesos de preparación ante la eventualidad de la ocurrencia de una emergencia y/o desastres, así como ante los procesos



de respuesta y rehabilitación a la ocurrencia de una emergencia y/o desastre, cuando sus competencias así lo exigen.

- b) Participar en la elaboración de propuestas de normas regionales, protocolos y procedimientos, para su actúan y ejecución por las diferentes entidades, para la intervención en la gestión Reactiva.
- c) Asistir de manera puntal y oportuna a las convocatorias de las reuniones ordinarias y extraordinarias, señaladas y convocadas por el presidente y/o secretario técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la Región Huancavelica.

Artículo 11°.- De las Sesiones

- a) La Plataforma de Defensa Civil del GRH se reunirá en forma periódica y como mínimo una vez trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, ante una emergencia y/o desastre.
- b) Aprobar el cronograma de Sesiones Ordinarias, en la primera sesión anual.
- c) Realizar reuniones extraordinarias, cuando se requiera la atención de una emergencia y/o desastre, o cuando lo solicite más del 50% de los miembros integrantes de la PDCRH.
- d) Las sesiones deberán estar presididas por el Gobernador Regional de Huancavelica.
- e) Dar inicio a las sesiones, tomando en cuenta para el Quórum, una de las dos condiciones siguientes:
 - 1. En primera convocatoria contar con la asistencia del 50% más un representante.
 - 2. En segunda convocatoria se inicia con los integrantes que hayan asistido.
- f) Iniciar la sesión con la lectura del acta de la sesión anterior, aprobada y firmada por los asistentes.
- g) Revisar la agenda contenida en la convocatoria, pudiendo aprobarse la inclusión de nuevos puntos de agenda.
- h) Nombrar un director de debate para el caso en que haya que deliberar alguna propuesta.
- i) Aprobar las propuestas con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.
- j) Levantar un acta considerando las propuestas y acuerdos finales aprobados
- k) Cerrar la sesión luego de haber concluido con los puntos de la agenda establecida.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
Oficina Regional de Defensa Civil, Seguridad Ciudadana,
Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible
Ing. Rafael D. de Rojas Huanqui
CIP: 96561

Artículo 12°.- Convocatoria a las Sesiones

- a) La convocatoria para las sesiones ordinarias se realizará con cinco días hábiles de anticipación, consignándose el lugar, fecha y hora de la sesión, así como la agenda a tratar.
- b) La convocatoria a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias será por escrito y mediante una esquila firmada por el presidente de la Plataforma de Defensa Civil de la Región Huancavelica, cuya entrega a los respectivos representantes está a cargo del secretario de la PDCRH, en los domicilios consignados por cada integrante.
- c) En caso de cualquier cambio de representante, cada entidad deberá informar vía documento escrito al secretario de la PDCRH, adjuntando la documentación que pruebe la validez de su representación, a fin de mantener actualizado el Directorio de los integrantes de la PDCRH.
- d) Otras que se requieran.

Artículo 13°.- De las Actas

- a) El secretario técnico será el responsable de elaborar las actas, manteniendo un esquema que contenga:
 1. Agenda: incluye los puntos a tratar
 2. Orden del día: considera asuntos que podrían incluir y no están en agenda
 3. Informes
 4. Propuestas
 5. Acuerdos
- b) Las actas serán firmadas por todos los representantes válidamente registrados, asistentes a las sesiones.
- c) Los acuerdos deben ser registrados en las actas y debe hacerse de conocimiento de todos los representantes.
- d) Las actas son documentos que deben mantener un orden correlativo y deben estar debidamente archivadas, por el secretario técnico de la PDCRH.



Artículo 14°.- De los Acuerdos

- a) Los acuerdos de las propuestas se aprueban con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.
- b) La forma de determinar un acuerdo será mediante voto por representatividad.
- c) Los votos pueden ser de dos formas, dependiendo de la complejidad del tema:
 1. voto mano alzada
 2. voto escrito
- d) El presidente de la PDCRH, que preside la sesión, tendrá el voto dirimente en caso de presentarse un empate en la votación.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
Oficina Regional de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana
Gestión del Riesgo de Desastres y Promoción Social
Ing. Rafael Dante Rojas Huarqui
C.R. 98881

- e) El secretario técnico de la PDCRH será el encargado de realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, para lo cual deberá solicitar mediante documento o correo electrónico se informe sobre el cumplimiento de los mismos.
- f) El secretario técnico de la PDCRH deberá informar al presidente de la Plataforma de Defensa Civil sobre el cumplimiento de los acuerdos, debiéndose considerar a su vez como tema de agenda en sesiones posteriores.

CAPÍTULO III INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 15°.- Infracciones

Se considera infracción los siguientes actos de los miembros de la PDCRH:

- a) Dos inasistencias consecutivas a las sesiones ordinarias sin justificación.
- b) Incumplimiento a los acuerdos aprobados en sesión.
- c) Incumplimiento de funciones o responsabilidades, predeterminados en sesión de la PDCRH.
- d) Manifestaciones ofensivas hacia cualquier miembro representante de la Plataforma de Defensa Civil de la Región Huancavelica - PDCRH.
- e) Ejecutar acciones en contra de los acuerdos de la PDCRH.
- a) Miembros que asumieran funciones que no les compete.
- b) Otras que sean aprobadas por la PDCRH.

Artículo 16°.- Las Sanciones

Las sanciones para las infracciones preestablecidas en el numeral anterior podrán ser:

- a) Amonestación Verbal.
- b) Amonestación escrita con comunicación a la entidad que representa.
- c) Solicitud de remoción de representación a la entidad de origen, debiendo la entidad designar un nuevo representante.
- d) Informe a su inmediato superior con atención a la Procuraduría Regional.



CAPÍTULO IV DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- Es responsabilidad del Secretario Técnico de la PDCRH presentar al Presidente de la PDCRH, los acuerdos y propuestas de la Plataforma de Defensa Civil de la Región Huancavelica, para que sean puesto en conocimiento del Grupo de Trabajo de la GRD del GORE-HVCA, para su trámite e implementación.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
Oficina Regional de Defensa Civil (Reserva) - Seguridad Ciudadana,
Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible
Ing. Rafael Dorote Rojas Huamqui
C.P. 99561

Segunda.- La presente directiva entra en vigencia al día siguiente de su promulgación mediante acto resolutivo correspondiente.

Tercera.- Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por los integrantes de la PDCRH.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
Oficina Regional de Políticas Nucleares, Seguridad Civil y
Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible

Ing. Rafael Díaz Rojas Huangui
O.P. 98551